

de clase y serie únicas, y numeradas correlativamente de la 1 a la 2.720.000. Será lícita la emisión de nuevas acciones con prima. La prima de emisión deberá satisfacerse íntegramente al momento de la suscripción.»

Segundo.—Reducir el capital social para restablecer el equilibrio entre capital y el patrimonio como consecuencia de las pérdidas en la suma de 2.362.271 euros, por el procedimiento de amortización de 2.362.271 acciones, numeradas de la 357.730 a la 2.720.000, que quedarán sin valor ni efecto y debidamente anuladas en el libro registro. Y, en su consecuencia, se modificó la redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales, que quedó redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5. Capital social.—El capital social se fija en la cantidad de 357.729 euros, totalmente suscrito y desembolsado. El capital se divide en 357.729 acciones nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas, de clase y serie únicas, y numeradas correlativamente de la 1 a la 357.729. Será lícita la emisión de acciones con prima. La prima de emisión deberá satisfacerse íntegramente en el momento de la suscripción.»

Alguazas, 6 de diciembre de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración. «Frutas y Conservas de Murcia, Sociedad Limitada», representado por doña Emanuela Osellame.—12.103.

## SON LLUC, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria a, celebrar en Cala Bona (Son Servera), paseo Marítimo, 15, el día 8 de junio de 2002, a las doce treinta horas en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día, 9 de junio, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Informe de gestión, y aplicación de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de cuentas.

Cuarto.—Ratificación nombramiento Consejo.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Aprobación del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2001, como Balance de fusión a que se refiere el punto siguiente del orden del día.

Séptimo.—Examen del proyecto de fusión por absorción de «Inmobiliaria Cala Bona, Sociedad Anónima» y aprobación, en su caso, de dicha fusión por absorción conforme a las determinaciones del proyecto que, en síntesis, son las siguientes:

Primero.—La sociedad absorbente es «Son Lluc, Sociedad Anónima», CIF A07086515, con domicilio en paseo Marítimo, 15 (07559 Cala Bona), y que figura inscrita en el Registro Mercantil de Baleares al folio 128, tomo 384, libro 310, sección tercera de sociedades, hoja número PM-2244.

La sociedad absorbida es «Inmobiliaria Cala Bona, Sociedad Anónima», con CIF A07008428, domiciliada en Cala Bona, paseo Marítimo, 6, inscrita en el Registro Mercantil de Baleares, en el tomo 58, libro 8, de la sección tercera de sociedades, hoja PM-1484.

Segundo.—El tipo de canje se concreta en que cada una de las acciones representativas del capital social de «Son Lluc, Sociedad Anónima» será canjeada por una acción de «Inmobiliaria Cala Bona, Sociedad Anónima».

Tercero.—El procedimiento de canje de las acciones de la sociedad absorbida por acciones de la absorbente será el siguiente:

a) Las entidades depositarias y los tenedores de acciones de la sociedad absorbida, habrán de presentarse al canje en el lugar y plazo que se señale en la oportuna publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en dos de los diarios de mayor circulación de cada provincia donde la sociedad tenga su domicilio social. Dicho plazo, no podrá, en ningún caso, ser inferior a un mes.

b) Los tenedores de acciones de la sociedad absorbida deberán acreditar su condición de tales, mediante la entrega, en el domicilio de la sociedad absorbente, de los títulos, resguardos provisionales, o cualquier otro documento que acredite de un modo suficiente dicha titularidad. Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de la sociedad absorbida fijado como tipo de canje, podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

c) Las acciones de «Son Lluc, Sociedad Anónima», que no hubieran sido entregadas a accionistas de la sociedad absorbida por no haber acudido éstas al canje dentro del plazo que se señale conforme a lo previsto en el apartado a) anterior, serán depositadas a disposición de sus titulares en el lugar que se indique en la oportuna publicación.

d) Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito de los títulos emitidos por «Son Lluc, Sociedad Anónima» a disposición de los accionistas de la sociedad absorbida, sin haber sido canjeados, se procederá a la venta por cuenta y riesgo de los interesados con la intervención del Corredor de Comercio Colegiado o Notario, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe líquido resultante será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Cuarto.—Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir de la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.

Quinto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2002.

Sexto.—No se contemplarán derechos especiales ni ventajas de ninguna índole.

Octavo.—Autorización para elevar a público los acuerdos y promover su inscripción, en cuanto ello sea necesario.

Noveno.—Ruegos y Preguntas. Los accionistas, podrán solicitar por escrito con antelación a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos, sobre los asuntos comprendidos en el orden del día; durante un mes anterior a la celebración de la Junta, estarán de manifiesto en las oficinas de la sociedad, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de los Auditores de cuentas.

Los accionistas y los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social y el obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los siguientes documentos: proyecto de fusión; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios anuales de «Son Lluc, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Cala Bona, Sociedad Anónima» con los informes de los Auditores; los Balances de fusión de las compañías participantes, junto a los informes sobre su verificación emitidos por los Auditores de cuentas; los Estatutos vigentes de las compañías que participan en la fusión; la relación circunstanciada conforme a la exigencia legal de los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos, y las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como Administradores como consecuencia de la fusión. Asimismo, los accionistas tendrán el derecho al examen de los demás documentos que han de ser some-

tidos a la aprobación de la Junta general, y a obtener el envío de los mismos de forma inmediata y gratuita.

Cala Bona, 11 de marzo de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Bartolomé Oliver Vaquer.—12.490.

## SOSMART INVERSIONES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de El Bachiller, número 1, Valencia, en primera convocatoria, el día 4 de junio de 2002, a las doce horas, y en segunda convocatoria, si fuese precisa, al día siguiente 5 de junio de 2002, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio de 2001, así como propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de Administración, durante el ejercicio 2001.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Reelección de Auditores para el ejercicio 2002.

Quinto.—Designación de sociedad gestora.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta reunión.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad a los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta de accionistas y en especial las cuentas anuales del ejercicio 2001, el informe de gestión y el informe del Auditor de cuentas.

Valencia, 11 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo.—12.306.

## TALLERES JOSA NAVARRA, S. L. (Sociedad absorbente) URJAGA, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado unánimemente por las respectivas Juntas generales universales y extraordinarias, celebradas el día 25 de marzo de 2002, en las que se aprobó la fusión de las mismas mediante la absorción de «Urjaga, Sociedad Limitada», por parte de «Talleres Josa Navarra, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida, adquiriendo la absorbente, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida. La fusión se acoge a lo dispuesto en la Ley Foral de Navarra 24/1996, de 30 de diciembre. La fusión se acordó ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra y aprobado en las propias Juntas. Igualmente fueron aprobados los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001 y las modificaciones de sus valoraciones de acuerdo con el artículo 239, párrafo tercero de la Ley de Sociedades Anónimas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a partir de 1 de enero de 2002, no existiendo ampliación de capital de la absorbente por ser esta titular de la totalidad del capital social de la absorbida. No se establece,